

PALMIRA  
pa' lante



República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD – 2022-100.4.333

**DECRETO No. 333**  
13 de Diciembre de 2022

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES  
UBICADAS EN ÁREAS RURALES DETERMINADAS COMO ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO PARA LA  
VIGENCIA 2023”**

El Alcalde Municipal de Palmira Valle del Cauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el Decreto No. 521 fechado 17 de febrero de 2010, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto No. 521 de 2010, modificado por el Decreto No. 1158 de 2012, compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015, establece que respecto de los incentivos a docentes que laboran en zonas de difícil acceso, los Alcaldes Municipales deberán determinar cada año las zonas rurales de difícil acceso y las sedes de los establecimientos educativos de su jurisdicción de conformidad con la ley y considerando una de las siguientes situaciones:

1. Que sea necesaria la utilización habitual de dos o más medios de transporte para un desplazamiento hasta el perímetro urbano.
2. Que no existan vías de comunicación que permitan el tránsito motorizado durante la mayor parte del año lectivo.
3. Que la prestación del servicio público de transporte terrestre, fluvial o marítimo, tenga una sola frecuencia, ida o vuelta, diaria.

Que el artículo 3 del Decreto No. 1158 de 2012 determina: “El Gobernador o Alcalde de cada entidad territorial certificada en educación conformara un Comité Técnico para que lo asesore a través de un estudio, en la determinación de las zonas de difícil acceso de su jurisdicción”

Que el Alcalde Municipal mediante Decreto Municipal N°130 del 21 de Julio del 2021 conformó el Comité Técnico Asesor de Zonas de Dificil Acceso.

Que la Secretaria de Educación municipal de Palmira, mediante la Circular N° 2022-200.2.1.44 del 29 de julio de 2022, estableció el procedimiento, el formato y las correspondientes instrucciones para su diligenciamiento que permitan la recolección de la información necesaria para la determinación de las sedes educativas en condición de difícil acceso. La información recolectada mediante este proceso hasta el día 26 de noviembre del 2021, se analizó teniendo en cuenta los lineamientos generales que el Comité Técnico Asesor y contrastando con la información histórica de anteriores Actos Administrativos respecto de este tema, a partir de lo cual se logró determinar las sedes educativas que cumplen con las condiciones para ser declaradas zona de difícil acceso.

Que el Comité Técnico Asesor sesionó el día 25 de noviembre de 2022 como consta en Acta TRD-2022-201.1.2.192, en dicha sesión, se presentó por parte de la Subsecretaria de Cobertura Educativa los estudios técnicos cuyo fundamento son los informes de rutas y frecuencias a las I.E. ubicadas en zonas de difícil acceso, presentado por los directivos docentes.

Que el comité Técnico Asesor, inicio el estudio y análisis de los informes presentados por los directivos docentes de las instituciones Educativas con sus respectivas sedes establecidas en zonas de difícil acceso, de conformidad y consideraciones establecidas en el Decreto No. 521 del 17 de Febrero del 2010, con el propósito de poder establecer algún cambio de las I. E. si fuere necesario en su clasificación.

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2709505 - 2109671



SC-CER415753

**DECRETO**

Que después de un análisis detallado, se ratifica por parte del Comité y en concordancia con el Decreto N° 521 de del 17 de febrero de 2010, se determinó la continuidad de las las Instituciones Educativas y sedes Educativas determinadas en la vigencia 2022, y se encontró viable la la inclusión de la sedes educativas: Semilla la Esperanza de Techo Azul y Francisco Miranda de Chontaduro, de acuerdo con los soportes, análisis y evidencias documentales radicadas por los rectores de las instituciones educativas, para el calendario académico 2023.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de Palmira Valle del Cauca,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Determinar cómo establecimientos educativos en zona de difícil acceso del Municipio de Palmira, para efectos del reconocimiento económico establecido en el Decreto 1075 de 2015, las sedes educativas que a continuación se relacionan:

INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SEDES IDENTIFICADAS DE DIFÍCIL ACCESO 2023			
Nº	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDES	DIRECCION
1	SEMILLA DE LA ESPERANZA	HELIODORO VILLEGAS	Correg. La Pampa
2		RODRIGO DE BASTIDAS	Correg. Boyaca
3		Semilla la Esperanza	Techo Azul
4	TERESA CALDERON DE LASSO	VICTOR MANUEL HOYOS	Correg. Barrancas
5	JUAN PABLO II	JOSE MARIA CABAL	Correg. la Herradura
6	DE ROZO	JULIA LOPEZ ESCOBAR	Correg. la Acequia
7		JOSE MARIA OBANDO	Correg. Obando
8	JOSE ASUNCION SILVA	ENRIQUE OLAYA HERRERA	Correg. Piles
9		JOSE ASUNCION SILVA (central)	Correg. La Torre
10		MANUELA BELTRAN	Correg. Matapalo
11	SEBASTIAN DE BELALCAZAR	ALFREDO VASQUEZ COBO	Correg. Cauceseco
12		JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR	Palmaseca
13		JULIA SAAVEDRA DE VILLAFANE	Correg. Juanchito
14		LA DOLORES	Correg. La Doores
15		SEBASTIAN DE BELALCAZAR	Correg. Guanabanal
16	MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO	ANTONIO JOSE DE SUCRE	Correg. Bolo Alizal
17		ANTONIO NARIÑO	Vereda Barrio Nuevo
18		LUIS EDO NIETO CABALLERO	Correg. Bolo la Italia
19	SAGRADA FAMILIA POTRERILLO	JORGE ROBLEDO	la Zapata
20		JOSE ANTONIO ANZOATEGUI	Correg. Tenjo
21		JUNTAS LA FLORIDA	Vereda la Florida
22		LA NEVERA	Vereda la Nevera
23		MAGDALENA ORTEGA	Vereda el Llanito
24		MARIA DOMINGUEZ	Vereda la Maria
25		MARIA LUISA DE GONGORA	Correg. Caluce
26		PEDRO DE HEREDIA	Correg. La Quisquina
27	ROSARIO MENESSES	Correg. Los Cuchos	
28	FRANCISCO MIRANDA	STO. TOMAS DE AQUINO	El Mezon
29		SANTA TERESITA	Vereda Arenillo
30		Francisco Miranda	Chontaduro
31	TABLONES	ATANASIO GIRARDOT	Combia
32		MARCO FIDEL SUAREZ	La Esperanza
33		MIGUEL LOPEZ MUÑOZ	Toche
34		POLICARPA SALAVARRIETA	Vereda Cabuyal
35		RITA SABOGAL	Verea Teatino

PALMIRA  
pa' lanté



Alcaldía de Palmira

Nº: 891 380 007 3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

## DECRETO

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto No. 521 del 17 de febrero 2010, la bonificación equivalente al 15% del salario básico mensual devengado a la que tienen derecho los docentes y directivos docentes que laboren en estas zonas reconocidas como de difícil acceso, serán cancelado con los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a las instituciones educativas determinadas como zonas de difícil acceso contempladas en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

**ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA**  
Alcalde Municipal

Redactó: Vladimir Becerra A. / Profesional Especializado  
Revisó: Camilia Gomez Cotta / Secretaria de Educacion  
Jullie Pauline Vanegas Hurtado / Subsecretaria de Cobertura Educativa  
Aprobó: Nayib Yaber Enciso / Secretario Jurídico

